

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, que dentro del expediente No. **7555**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de diciembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500006015**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **-DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. **900.375.240-5**, representada legalmente por el señor **MILLER O'PREY**, identificado con cédula de extranjería No. **333.801**, titular del Contrato de Concesión Minera No. **7555**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ANGOSTURA**, de este Departamento, suscrito el 02 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de septiembre de 2011, bajo el código No. **B7555005**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, la titular deberá acreditar el reajuste del pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Exploración, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$5.667.000)**, causado el 22 de septiembre de 2012; valor el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** a la titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 -Procedimiento cobro de intereses-.-**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la titular para que en los términos del Concepto Técnico Integral N° 1623 del 09 de octubre de 2015, corrija los Formatos Básicos Mineros Anuales y Semestrales correspondientes a los años 2012 y 2013 y el Formato Básico Minero Anual del año 2011, atendiendo las especificaciones del numeral 2.2 del Concepto Técnico Integral. Para el efecto se otorga **un plazo de quince (15) días** contados a partir de la ejecutoria del presente auto, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la titular, **para que en el término de un (1) mes**, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, aclare su voluntad de continuar con la solicitud de reducción de área, o si por el contrario se sostiene en su voluntad de renunciar al Contrato de Concesión Minera No. **7555**.---**PARÁGRAFO: ADVERTIR** a la titular que de no allegarse lo requerido en el plazo estipulado se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.---**ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1623** del 09 de octubre de 2015 que evalúa los ciclos I, II, III y IV, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **7555**, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO QUINTO: ACUSAR RECIBO** de la Póliza Minero Ambiental No. 42-43-101001627, sin perjuicio de la posterior evaluación que esta Secretaría realice.---**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: COMUNICAR** a la **COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A** el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-43-101001627, conforme a la parte motiva de este Auto.-----**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

13 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

17 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

